



PROTOCOLO PARA EL USO RESPONSABLE DE LAS TIC

**Centro de Formación
Fundación GAIAS Europa**



Centro de Formación Fundación GAIAS Europa

PROTOCOLO PARA EL USO RESPONSABLE DE LAS TIC

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Área Legal	Dirección Académica, Servicios estudiantiles y Prácticas	Dirección General
Fecha: 9 de marzo de 2023	Fecha: 11 de mayo de 2023	Fecha: 30 de mayo de 2023

ÍNDICE

CONTEXTO.....	3
OBJETIVOS.....	3
NORMAS DE USO DE LAS REDES SOCIALES EN EL CENTRO DE FORMACIÓN	6
NORMAS DE USO DE LOS ORDENADORES PORTÁTILES, LOS DISPOSITIVOS MÓVILES Y LAS <i>TABLETS</i> EN EL CENTRO DE FORMACIÓN	7

CONTEXTO

Los continuos avances electrónicos y digitales han permitido la creación de entornos de información y comunicación totalmente nuevos que se caracterizan por no estar sujetos a un medio físico sino a un espacio alternativo, conocido como “ciberespacio” o “espacio virtual”. Esto favorece una transmisión de la información y una comunicación prácticamente instantáneas y globales.

En los últimos años, las Tecnologías de la Información y la Comunicación -en adelante, TIC- han cobrado gran importancia, por su impacto en el orden político, el económico y también académico-formativo. De ahí que resulta trascendental el buen uso que los ciudadanos hagan de estas.

Atendiendo a nuestra realidad particular como Centro de Formación, la introducción de las TIC en los procesos de aprendizaje es una necesidad indiscutible, tanto por la exigencia social relacionada con la innovación tecnológica aplicada al sector educativo-formativo, como por la exigencia del mercado laboral. Por lo tanto, la implementación de las TIC en el ámbito educativo-formativo ha modificado las formas de adquirir el conocimiento, lo que ha cambiado la forma en que el personal docente y de Administración y Servicios, desarrollan sus funciones, así como los métodos de aprendizaje y formación de los estudiantes. Este nuevo modo de acceso al conocimiento y de desarrollar las funciones propias de cada puesto de trabajo tiene tres características: a) información multimedia; b) alto grado de interactividad y c) estructura no lineal.

Frente a lo expuesto, el dominio y el uso creativo, crítico y seguro de las TIC -lo que se conoce como “Competencia Digital”- permitirá, tanto a nuestros estudiantes como al resto de miembros de la Comunidad Educativo-Formativa, alcanzar una serie de objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el tiempo libre, la inclusión y su participación en la sociedad.

A pesar de las grandes ventajas de las TIC, en el entorno tecnológico pueden producirse situaciones de ilegalidad, que resulta necesario identificar sus riesgos y prevenirlos, a través de este Protocolo, en concordancia con las normas y el espíritu del Centro recogidas en el Reglamento de Régimen Interior. El Centro de Formación se compromete, a través de este protocolo, con la prevención del *ciberbullying* (acoso entre estudiantes) y el *ciberbaiting* (acoso de un estudiante a un miembro del personal docente), entre otras tipologías de violencia, susceptibles de derivarse de la integración de las TIC en el desarrollo de la actividad propia del Centro de Formación, para mantener un ambiente seguro en el que prime el respeto y la libertad.

El incumplimiento de cualquier norma recogida en el presente Protocolo, así como de la restante normativa interna del Centro de Formación, relacionada, directa o indirectamente, con el uso de las TIC, podrá conllevar la imposición de las sanciones recogidas en el Código de Honor y Convivencia de la USFQ, de aplicación al Centro de Formación y anexo al Reglamento de Régimen Interno.

OBJETIVOS

- Ofrecer a quienes conforman la Comunidad Educativo-Formativa un marco ético que sea empleado como recurso para dar a conocer, sensibilizar, implicar y facilitar la implantación de buenas prácticas, relacionadas con el uso responsable de las TIC en el entorno educativo-formativo.

- Asegurar que los estudiantes del Centro de Formación se beneficien de las ventajas del uso de las TIC durante el proceso de aprendizaje de forma efectiva y segura.
- Formar e informar a quienes conforman la Comunidad Educativo-Formativa sobre métodos de autoprotección y de protección de otros en la red.
- Evitar el mal uso de las TIC de forma intencionada o como consecuencia de la desinformación de quienes conforman la Comunidad Educativo-Formativa.
- Normar de uso de las TIC en el Centro de Formación
- Las TIC tienen como principal finalidad servir de apoyo a la docencia y al desempeño de funciones propias del puesto trabajo del Centro de Formación. Por lo tanto, deberán ser empleadas tanto por los estudiantes como por profesores y el personal del Centro de Formación, única y exclusivamente, para fines de estudio o laborales, según sea el caso, no con fines distintos.
- El Centro de Formación se reserva la facultad de autorizar la utilización de las TIC, con carácter previo a su uso, por quienes conforman la Comunidad Educativo-Formativa, a efectos de velar por el cumplimiento de las recomendaciones destinadas a los Centros Educativos, de aplicación análoga a los Centros Formativos, emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, en especial la Guía para Centros Educativos de Protección de Datos de la Agencia Española de protección de Datos.
- En caso de que el registro fuere necesario, a efectos de utilizar una herramienta tecnológica concreta, el Centro de Formación velará por la seguridad de los usuarios. Por ejemplo, el Centro facilitará el acceso a la plataforma online del Centro de Formación a los estudiantes y al personal del Centro, en su caso, a través de las claves de acceso correspondientes, que serán personales, intransferibles y periódicamente revisables. El Centro de Formación podrá autorizar, por excepción, el uso de TIC que no necesiten el registro por parte de los estudiantes u otros miembros de la Comunidad Educativo-Formativa.
- Los estudiantes y el personal del Centro de Formación serán responsables y cuidadosos tanto con los dispositivos que el Centro pusiere a su disposición, en su caso, como con los dispositivos propios, empleados con fines educativo. Asimismo, serán responsables del resguardo de la identificación y claves de acceso, provistas por el Centro o por la USFQ.
- Los estudiantes y el personal del Centro de Formación no podrán realizar modificaciones en los dispositivos que el Centro pusiere a su disposición con fines educativo. Si fuere necesario realizar cualquier tipo de modificación en estos dispositivos como, por ejemplo, la actualización o la instalación de programas y aplicaciones, esta necesidad será puesta en conocimiento del Coordinador TIC del Centro de Formación quien estará facultado para actuar al respecto, en su caso; o de quien delegare para el efecto el director general.
- El personal Docente informará a los estudiantes sobre el uso adecuado de las TIC cuya utilización hubiere sido previamente autorizada por el Centro de Formación.
- En concreto, el personal Docente podrá revisar el uso adecuado de Internet, por parte de los estudiantes, durante las actividades educativo.

- El Centro de Formación se reserva la facultad de revisar el uso adecuado de la red de Internet, así como de los dispositivos conectados a esta, sean propios del Centro o no, durante su uso, pudiendo comprobar qué archivos son guardados y descargados, correos electrónicos, el histórico de la web y cualquier otro elemento resultante del uso de la red del Centro.
- Aunque es imposible garantizar que los miembros de la comunidad, al tiempo en que hicieren uso de las TIC, no estén expuestos a contenidos inapropiados, el Centro de Formación analizará, periódicamente, las páginas web, las herramientas y/o las aplicaciones cuya utilización estuviere prevista, a efectos educativo o como herramienta de trabajo, por parte de los miembros de la comunidad, par a minimizar, el riesgo de exposición, en la medida de lo posible.
- El Centro de Formación mantendrá actualizados los programas antivirus, en los dispositivos propios del Centro, a efectos de prevenir, detectar y, en su caso, bloquear, desinfectar y eliminar los archivos infectados como consecuencia de uno o varios virus informáticos.
- El Centro de Formación proporcionará, a quienes conforman la Comunidad Educativa, información sobre los peligros de la red y cómo evitarlos, promoviendo, de esta forma, el uso seguro de las TIC. También podrá crear conciencia a los miembros de la Comunidad sobre la importancia que tiene la observancia de la protección de los datos personales propios y de los demás cuando se utilicen las TIC.
- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que a) encontrare material inapropiado en los dispositivos del Centro de Formación, b) tuviere conocimiento de un uso inadecuado de las TIC, por parte de otro miembro, durante el desarrollo de actividades educativo-formativas o en uso de la Red o c) advirtiere cualquier otro riesgo que contraviniera la seguridad pretendida por el Centro, en lo que al uso de las TIC respecta, deberá comunicarlo, inmediatamente, al Centro de Formación para que el este adopte las medidas de control y corrección oportunas, en su caso.
- El Centro de Formación no se responsabilizará, en ningún caso, de las conductas en que pudieren incurrir tanto los estudiantes, el personal docente y/o el resto de los miembros de la comunidad educativo- y que fueren contrarias a la normativa recogida en el presente Protocolo. Esto sin perjuicio de la obligación de adoptar las medidas de control y corrección oportunas, en su caso.
- El Centro de Formación se reserva la posibilidad de tomar, publicar y difundir imágenes que capten la intervención de los miembros integrantes de la Comunidad Educativa en alguna de las actividades educativas, así como en eventos organizados y celebrados, tanto dentro como fuera de las instalaciones propias del Centro de Formación, en que pudieren participar, siempre y cuando la finalidad para proceder en este sentido coincida con alguno de los fines propios del Centro de Formación.

NORMAS DE USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROVISTOS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

- Las comunicaciones entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa-Formativa se realizarán a través de la plataforma *online* del Centro de Formación o a través del correo electrónico que el Centro habilite y pusiere su disposición.

- El contenido de cualquier comunicación realizada entre los distintos miembros de la Comunidad Educativo deberá cumplir cuatro condiciones:
 - a) mostrar respeto por uno mismo y por todas las demás personas que conforman la Comunidad Educativo;
 - b) proteger la propia identidad y la de otras personas;
 - c) respetar y, en su caso, hacer respetar los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial; y,
 - d) tener relación con la actividad propia del Centro de Formación.
- Cualquier comunicación entre los estudiantes, el personal Docente y/o otros miembros integrantes de la Comunidad Educativa se realizará bien a través de la Plataforma *online* del Centro de Formación o bien a través del correo electrónico que el Centro habilite y pusiere su disposición. La comunicación debe estar relacionada con la actividad educativo-formativa propia del Centro de Formación. En consecuencia, no se puede utilizar las TIC provistas por el Centro de Formación para tratar temas no relacionados, directa o indirectamente, con el programa que estuvieren cursando.
- En caso de que el Centro de Formación tuviese conocimiento de manera directa o a través de una tercera persona sobre la existencia de comunicaciones entre miembros de la comunidad, de índole distinta a la educativo, el Centro de Formación se reservará la facultad de adoptar las medidas de control y corrección oportunas, atendiendo al caso concreto.
- Cualquier miembro de la Comunidad Educativo que advirtiere o sospechare un uso inadecuado de los medios de comunicación provistos por el Centro Formativo deberá comunicarlo, inmediatamente, al Director General o a quien este delegare, para que el Centro adopte las medidas de control y corrección oportunas, en su caso.

NORMAS DE USO DE LAS REDES SOCIALES EN EL CENTRO DE FORMACIÓN

- El Centro de Formación podrá crear y hacer uso de redes sociales propias, a efectos de difundir actividades propias del Centro, de forma complementaria a los canales oficiales institucionales.
- Los estudiantes no podrán tomar fotografías ni vídeos de los miembros que conforman la Comunidad Educativo ni hacerlos circular, publicarlos o difundirlos por cualquier medio, salvo que cuenten con su consentimiento expreso, escrito o verbal, para proceder en este sentido. Esta obligación es extensible a los restantes miembros de la Comunidad Educativa.
- Los miembros integrantes de la Comunidad Educativo harán uso de las redes sociales de acuerdo con los derechos y obligaciones recogidos en el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Formación y la restante normativa interna de convivencia, en su caso. En síntesis, las publicaciones y los comentarios deberán realizarse en las redes sociales con el máximo respeto y cuidado hacia todas las personas que conforman la Comunidad Educativo.
- Cualquier miembro de la Comunidad Educativo que advirtiere cualquier publicación en redes sociales que pudiere perjudicar la imagen del Centro de Formación y/o la de las personas que integran la Comunidad deberá comunicarlo, inmediatamente, al Centro de Formación para que este adopte las medidas de control y corrección oportunas, en su caso.

- El personal Docente, además de los canales oficiales de comunicación, estará facultado para utilizar las redes sociales como medio de difusión de las actividades educativo que el Centro de Formación vaya organizando.
- Al tiempo en que cualquier miembro de la Comunidad Educativo realizare una publicación en redes sociales, el contenido de esa publicación tendrá que ajustarse a la normativa en materia de Propiedad Intelectual e Industrial, así como de Protección de Datos correspondiente.
- No se permitirá la participación de quienes conforman la Comunidad Educativo en *chats* o espacios de características similares, excepto cuando esta participación fuere necesaria, tuviere relación con alguna actividad de contenido educativo y contare con la aprobación del director general Centro de Formación o quien este designare.

NORMAS DE USO DE LOS ORDENADORES PORTÁTILES, LOS DISPOSITIVOS MÓVILES Y LAS TABLETS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN

- La norma básica es que el uso de ordenadores portátiles, dispositivos móviles y *tablets* en el Centro de Formación estará permitido, exclusivamente, en caso de que la realización de una concreta actividad educativo así lo requiera.
- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tuviere conocimiento de un uso inadecuado de los ordenadores portátiles, los dispositivos móviles y las *tablets* en el Centro de Formación, durante el desarrollo de actividades educativo y que contravenga las normas de convivencia interna del Centro deberá comunicarlo, inmediatamente, al director general o a quien este delegare para que se adopten las medidas de control y corrección oportunas, en su caso.
- En el caso de que, para la realización de una actividad educativo-formativa concreta, se requiera el uso de dispositivos tecnológicos por parte de los estudiantes del Centro de Formación el profesor responsable de la actividad se asegurará de que todos los estudiantes dispongan de los dispositivos tecnológicos necesarios a tales efectos.
- Todos los miembros a quienes el Centro de Formación les facilitare dispositivos electrónicos serán responsables de su custodia y conservación en el mismo estado en que les fueron entregados y los devolverán al profesor responsable de la actividad formativa al tiempo en que la actividad finalice.
- Durante el desarrollo de la actividad educativo-formativa, los estudiantes únicamente accederán a los sitios *web* y utilizarán aquellas *aplicaciones*, en su caso, indicadas por el profesor responsable de la actividad de forma previa a su inicio.